



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 405-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 20 de junio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4687 de fecha 03.06.2011, el Informe Técnico N° 184-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 183-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 259-MPP/ASE.LEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 4687 de fecha 03.06.2011, la Sra. María Perpetua Marín Díaz Vda. de Díaz, residente en el Jr. Dos de Mayo N° 118 de la ciudad de San Pedro de Lloc, solicita la subdivisión del lote urbano ubicado en la Manz. 1, Lote N° 30 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, inscrita en la partida registral P14095607.

Que, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica P14095607, tiene un área de 346.00 m<sup>2</sup>, con un perímetro de 102.61 ml. ubicado en la Mz. "1" Lt. N° 30 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Que, el Predio Urbano Matriz se subdivide en dos predios urbanos, los mismos que se detallan a continuación: **Lote 30A** – Mz. "1" tiene un área de 85.97 m<sup>2</sup>, P = 40.14 ml. y **Lote 30** Mz. "1" tiene un área de 260.03 m<sup>2</sup>, P = 102.61 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. "1" Lote N° 30 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, con un área de 346.00 m<sup>2</sup>, cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89.

Que, mediante Informe Técnico N° 184-2011-JBCG-SGDUR-MPP e Informe N° 183-2011-SGDUR-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informan que la Sra. María Perpetua Marín Díaz Vda. de Díaz, residente en el Jr. Dos de Mayo N° 118 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita aprobación de la subdivisión e independización de áreas de un lote de terreno identificado catastralmente como Lt. N° 30 – Mz. "1", inscrito en SUNARP con partida electrónica P14095607 de propiedad de la solicitante, indicando que se ha revisado el plano de ubicación, memoria descriptiva, y se encuentran técnicamente correctos. Asimismo solicita se proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, por iniciativa y voluntad propia de la legítima propietaria señora María Perpetua Marín Díaz dividiéndose en dos lotes urbanos cada uno de ellos conforme se encuentra en los planos perimétricos de los sub lotes 30A y 30 de la Mz. 1 del Centro Poblado San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 259-MPP/ASE.LEG de fecha 17.06.2011 de la Subgerencia de Asesoría Legal, se sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la subdivisión solicitada por la administrado, respecto del lote 30, Manz. 1 del Centro Poblado San Pedro de Lloc.

Qué, el presente procedimiento de Sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica en los recibos abonados en caja N° 01-4-04530 y N° 01-4-04796.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** APRUEBESE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. "1", Lote N° 30 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de la Sra. **MARÍA PERPETUA MARÍN DIAZ VDA. DE DÍAZ**, con un área de 346.00 m<sup>2</sup>, perímetro 102.61 ml. con Partida Electrónica 14095607, que por iniciativa y voluntad decide sub dividir e independizar en dos sub lotes ubanos: Sub Lote N° 30A Mz. "1" - Área = 85.97 m<sup>2</sup>, P = 40.14 ml.; Sub Lote 30 - Mz. "1" - Área 260.03 m<sup>2</sup>, P= 102.61 ml., aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE MATRIZ 30 - MZ. 1

Por el Frente	:	Ca. Dos de Mayo	con	8.80 ml.
Por el Costado Derecho	:	Lote N° 29 y Av. Tacna	en una línea quebrada y tres tramos	
			con	28.75, 8.36 y 5.60 ml.
Por el Costado Izquierdo	:	Lote N° 31	con	33.60 ml.
Por el Fondo	:	Lote N° 32	con	17.50 ml.
Área	:	346.00 m <sup>2</sup>		
Perímetro	:	102.61 ml.		

### SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE ÁREA

#### LOTE INDEPENDIZADO N° 30A - MZ. 1 – CP. SPLL

Por el Frente	:	Ca. Dos de Mayo	con	6.20 ml.
Por el costado Derecho	:	Lote N° 29	con	13.87 ml.
Por el costado Izquierdo	:	Lote N° 30 Mz. 1 (Área remanente)		
			con	13.87 ml.
Por el Fondo	:	Lote N° 30 Mz. 1	con	6.20 ml.
Área	:	85.97 m <sup>2</sup>		
Perímetro	:	40.14 ml.		

#### LOTE INDEPENDIZADO N° 30A - MZ. 1 – CP. SPLL

Por el Frente	:	Ca. Dos de Mayo	con	2.60 ml.
Por costado Derecho	:	Lote N° 30A Área Independizada, Lt. 29 y Av. Tacna	en una línea quebrada en cinco tramos	
			con	14.88, 8.36 y 5.60 ml.
Por la Izquierda	:	Lote N° 31 Mz. 1	con	33.60 ml.
Por el Fondo	:	Lote N° 32	con	17.50 ml.
Área	:	260.03 m <sup>2</sup>		
Perímetro	:	102.61 ml.		

**ARTICULO 2°.-** Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Interesado  
Registros Públicos  
Archivo